



I. Municipalidad de Los Lagos  
Departamento de Salud  
Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
TALLER ARTE TERAPIA**

LOS LAGOS, 12 SET. 2014

**VISTOS:** Estos antecedentes: Convenio entre la I. Municipalidad de Los Lagos y el Servicio de Salud de Valdivia, de fecha 26 de Diciembre de 2013, y con el plazo de ejecución para el 31 de Diciembre de 2014, relativo a Programa de Atención integral de Salud Mental en Atención Primaria, Aprobado por Decreto Exento N° 79, de fecha 15 de Enero de 2014,

**TENIENDO PRESENTE:** Las atribuciones que me confiere la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria Municipalizada, y la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posterior.

**DECRÉTO EXENTO N°:** 1371/

1.- Apruébase el siguiente Convenio de Prestación de servicios de fecha 05 de septiembre de 2014:

- Entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y Doña Carolina Esther Obreque Araneda.

2.- Impútese el gasto de Personal a la cuenta: 215.22.11.999.000.010 del Presupuesto vigente Departamento de Salud, año 2014.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MARIA S. ESPINOZA MUNITA  
SECRETARIA MUNICIPAL



HUGO CERNA POLANCO,  
ALCALDE (S)

**Vº Bº CONTROL**

HCP/MEM/VRC /RFI/JCE/YSP/ysp.-  
dsloslagos@gmail.com

**DISTRIBUCION:**

- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Finanzas Salud
- Archivo Depto. Salud
- Archivo Convenios
- Archivo OIRS



I. Municipalidad de Los Lagos  
Departamento de Salud  
Región de Los Ríos

## CONVENIO TALLER ARTE TERAPIA SALUD MENTAL

En la ciudad de Los Lagos, a 05 de Septiembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde Simón Mansilla Roa, Rut: [REDACTED] con domicilio en San Martín N° 1, Los Lagos y Doña Carolina Esther Obreque Araneda, Tallerista, Rut: [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] Los Lagos, se ha acordado el siguiente convenio de prestación de servicios.

**PRIMERO:** Teniendo presente el Convenio entre la I. Municipalidad de Los Lagos y el Servicio de Salud de Valdivia, de fecha 26 de Diciembre de 2013, con el plazo de ejecución para el 31 de Diciembre de 2014, relativo a **Programa de Atención Integral de Salud Mental en Atención Primaria**, Aprobado por Decreto Exento N° 79, de fecha 15 de Enero de 2014.

**SEGUNDO:** Doña Carolina Esther Obreque Araneda, realizará curso como Instructora "Taller de Mosaico" en el Programa de Salud Mental 2014, de acuerdo a normas técnicas, desde el 29 de septiembre al 30 de Noviembre de 2014, ambas fechas inclusive.

**TERCERO:** La prestación de Servicios se traducirá en las siguientes actividades específicas:

- Elaboración y planificación de Taller de Mosaico para usuarios del Programa de Salud Mental.
- Realización de 12 sesiones de taller con una duración de una hora y media cronológica cada una.
- Participación de 2 reuniones con el equipo de Salud Mental.
- Las Actividades contarán con la supervisión de profesionales de la salud mental del establecimiento, CESFAM Tomas Rojas Vergara.
- La Prestación del servicio incluirá los materiales apropiados para la realización de la actividad.

**CUARTO:** El monto total de los honorarios que percibirá el individualizado anteriormente por la prestación de servicios será de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos). (Impuesto incluido). El pago se realizará en 1 cuota de \$300.000.- (impuesto incluido), una vez entregado el producto final en el mes de diciembre de 2014, previa certificación del cumplimiento del mismo por el Encargado del Programa de Salud Mental del CESFAM Los Lagos. Para lo cual Doña Carolina Esther Obreque Araneda, emitirá una boleta de prestación de servicios.

**QUINTO:** Las partes dejan expresa constancia que la prestadora de servicios, no adquiere la calidad de trabajadora dependiente de su mandante, ni se deriva de este convenio ninguna relación de subordinación, ni dependencia o jerarquía, que pueda hacer entender que se trata de un contrato de trabajo. La Municipalidad, además se reserva el derecho de poner término anticipado al presente convenio, sin expresión de causa o motivo, antes de la fecha de vencimiento del presente convenio.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Lagos. Y se deja expresa constancia, que la prestadora de servicios no adquiere la calidad de funcionaria público para ningún efecto legal.

**SÉPTIMO:** El presente convenio se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales la prestadora de servicios declara recibir en el acto.

  
CAROLINA ESTHER OBREQUE ARANEDA  
RUT: [REDACTED]  
Vº Bº Director

  
SIMÓN MANSILLA ROA  
ALCALDE